RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 04 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 23-2016-GM-MDCC, el Proveído N° 969-2016, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993 y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, denominado Servicio Civil, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios a la ciudadanía, con énfasis en el desarrollo de las personas al servicio del Estado, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las entidades públicas deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada norma prescribe que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo Régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben observar para dicho fin;

Que, a través de la Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Servicio Civil, se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo que a partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley N° 30057, la aplicación de los lineamientos es obligatoria, teniendo en consideración que

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con lo cual los referidos lineamientos son de aplicación obligatoria para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, asimismo los dicho lineamientos señalan como etapas para el tránsito de las entidades al Régimen del Servicio Civil las siguientes: 1) Preparación de la Entidad; 2) Análisis situacional de la Entidad; 3) Aplicación de mejoras internas y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, asimismo respecto a la primera etapa relacionada con la "Preparación de la Entidad" se contempla la conformación de una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como de la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la Entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. Dicha Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil debe estar conformada al menos por un representante del Titular de la Entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la Entidad; el Secretario General o Gerente General o quien haga de sus veces; el Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga de sus veces; el Jefe del Área de Planificación, Presupuesto y Racionalización quien haga de sus veces y un representante de Administración o quien haga de sus veces;

Que, teniendo en cuenta estos considerandos, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transito que se encargará de impulsar el proceso de Transito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará conformada por:

- **GERENTE MUNICIPAL**
- **SECRETARIA GENERAL**
- **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
- **GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**
- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)